

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

13996 *Resolución 420/38193/2015, de 23 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Universidad Internacional de Andalucía para la organización y el desarrollo del Encuentro «El Magreb en un mundo global: una visión multidisciplinar».*

Suscrito el 27 de julio de 2015 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Internacional de Andalucía para la organización y el desarrollo del Encuentro «El Magreb en un mundo global: una visión multidisciplinar», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 23 de noviembre de 2015.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, David Javier Santos Sánchez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Internacional de Andalucía para la organización y el desarrollo del Encuentro «El Magreb en un mundo global: una visión multidisciplinar»

En Madrid, a 27 de julio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Almirante General don Fernando García Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Defensa, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el titular del Ministerio de Defensa en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración, y con domicilio en la calle Vitruvio, n.º 1, 28071 Madrid.

De otra parte, el Sr. don Eugenio Domínguez Vilches, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombramiento efectuado por el Decreto 153/2013, de 1 de octubre (BOJA n.º 48, de 2 de octubre de 2013), en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29.1.g) del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Que el apartado 3 de la Directiva de Defensa Nacional 2012, de julio de 2012, dispone que las líneas generales de la política de defensa española se dirigirán, entre otras, a fomentar una conciencia de defensa de España y, en más profundidad, una cultura de la defensa, al considerar que la defensa de España debe ser asumida por todos los españoles como asunto de indudable trascendencia, ya que su eficacia exige la participación ciudadana, única fórmula para otorgarle continuidad y profundidad.

Que el artículo 52 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, atribuye al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) el desarrollo de tareas de investigación y de fomento y difusión de la cultura de defensa.

Que la Universidad Internacional de Andalucía tiene como objetivo propio dentro de nuestra sociedad, la realización de las funciones investigadoras, docentes, de estudio, científicas, técnicas y de servicio público de la educación superior.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

Este convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, en adelante CESEDEN, y la Universidad Internacional de Andalucía para la realización del Encuentro «El Magreb en un mundo global: una visión multidisciplinar», a celebrar en Sevilla, en septiembre de 2015, en el marco de los Cursos de Verano que la propia Universidad organiza.

Segunda. *Aportaciones de la Universidad Internacional de Andalucía.*

La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a aportar todos los medios materiales y personales necesarios para la realización del Encuentro «El Magreb en un mundo global: una visión multidisciplinar», a desarrollar en Sevilla dentro de los Cursos de Verano de la Universidad, en especial lo relativo a:

a) Organizar y desarrollar el encuentro objeto de este convenio de colaboración y asumir los gastos generales que se generen en concepto de infraestructura, gestión administrativa, transporte, material informático, audiovisual y cualquier otro que sirva de apoyo para la realización de esta actividad, así como sufragar parte de los gastos que pudieran producirse por este motivo.

b) Gestionar la financiación procedente del CESEDEN y la realización de todos los pagos que origine el desarrollo de las actuaciones expuestas en el párrafo precedente.

c) Entregar al CESEDEN, a través del Instituto Español de Estudios Estratégicos, antes del 1 de diciembre de 2015, la factura, la memoria docente y la memoria económica de ejecución del presupuesto relativa a los gastos originados como consecuencia de la actividad objeto del presente convenio.

d) Incorporar de forma visible en todas aquellas acciones a que se refiere el convenio que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, el logotipo institucional del CESEDEN. Asimismo, el CESEDEN, como entidad colaboradora, podrá difundir su colaboración en el aula en que se celebre el encuentro.

e) Corresponde a las autoridades académicas de la Universidad Internacional de Andalucía, en colaboración con el Instituto Español de Estudios Estratégicos, la aprobación de los programas y de las normas para su desarrollo, así como adoptar cualquier medida que resulte necesaria para su correcta realización.

Tercera. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa, a través del CESEDEN, se compromete a apoyar económicamente a la Universidad Internacional de Andalucía para la realización de la actividad objeto de este convenio.

Cuarta. Financiación.

El CESEDEN, a través del Instituto Español de Estudios Estratégicos, se compromete a participar en la financiación del encuentro indicado en la cláusula primera con la ayuda económica de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121.M2.226.06, correspondiente al ejercicio económico 2015, en concepto de ayudas al estudio, para contribuir a costear los derechos de matrícula, en su caso, y los gastos de alojamiento de los alumnos asistentes al encuentro, ayuda económica que se entregará a la Universidad Internacional de Andalucía una vez celebrado el encuentro y contra factura, memoria económica y memoria docente, a las que se acompañará la certificación de conformidad del Ministerio de Defensa con la realización del mencionado encuentro.

El abono se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente que será proporcionada por la Universidad Internacional de Andalucía, cuenta que deberá estar dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad.

Quinta. Medidas de control y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión Mixta de Control y Seguimiento, integrada por un representante del CESEDEN perteneciente al Instituto Español de Estudios Estratégicos y un representante de la Universidad Internacional de Andalucía, con el fin de potenciar y evaluar las acciones derivadas del mismo, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio que pudieran presentarse. La periodicidad de las reuniones será semestral. Todas las decisiones se tomarán por consenso entre las partes.

Sexta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del citado texto refundido, salvo que, en ejecución del convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esa Ley.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del convenio. En caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Séptima. Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

Octava. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo expreso de las partes.
- b) El incumplimiento de una de las partes acreditado por la otra.

- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin.
- d) Las demás establecidas en la legislación vigente.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente por escrito la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional con al menos un mes de antelación a la fecha de su efectividad. No obstante, habrán de ser finalizadas con arreglo al mismo las acciones que, en su momento, se hallen en curso o esté comprometida su realización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando García Sánchez.—Por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector Magnífico, Eugenio Domínguez Vílchez.